

Gas y electricidad: Difunden los pasos a seguir para conservar los subsidios

30/06/2022



El Gobierno nacional difundió los datos que los usuarios de gas y electricidad deberán completar en breve para solicitar la continuidad del subsidio a sus facturas energéticas, como parte de la política de segmentación que diferenciará de acuerdo a los niveles de ingresos y por la cual el 90% de los hogares podrán mantener el beneficio.

Así se dio a conocer mediante la disposición 1/2022 de la Subsecretaría de Planeamiento Energético del Ministerio de Economía, publicada ayer en el Boletín Oficial, en la que se formalizó el contenido de la declaración jurada que deberán presentar los usuarios para conformar el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE).

Este registro será habilitado en breve a través de la plataforma www.argentina.gob.ar y su gestión quedó bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Energético, que

conduce Santiago López Osornio, luego de que la Secretaría de Energía le delegara esta semana ese instrumento.

En el anexo de la medida se precisa que «la base de datos es informatizada» y que su estructura estará conformada por «al menos» dieciséis ítems, los cuales podrán ser completados por la persona de manera on line o de manera presencial en organismos habilitados para tal fin.

Estos datos son el Documento Nacional de Identidad, el número de trámite del DNI, nombre, apellido, CUIL, género, fecha de nacimiento, datos socioeconómicos, situación laboral, datos de contacto, domicilio declarado por el usuario, código postal, relación con el domicilio, datos del servicio de luz, datos del servicio de gas y datos del grupo conviviente.

A este registro se deberán inscribir todas las personas que aspiren a mantener el subsidio, incluyendo las que perciben una jubilación, pensión o son beneficiarias de programas sociales como la Asignación Universal por Hijo, Progresar y Potenciar Trabajo.

En el caso de las personas que no tiene la factura a su nombre, podrán realizar la solicitud como usuario de los servicios indicando que no es la persona titular. Por lo tanto, también las familias que alquilen o residan en una propiedad que no les pertenece van a recibir el subsidio como usuaria de los servicios.

Finalmente, también se contempla que si una persona tiene más de un medidor a su nombre se subsidiará solo el servicio del domicilio en donde declare residencia.

La segmentación tarifaria fue establecida en el Decreto 332/2022 del 16 de junio y estableció los parámetros para determinar la pertenencia a los tres niveles fijados en el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante un esquema que tiene como principal objetivo alcanzar tarifas razonables y justas para el valor de la energía.

